



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
TARAZONA DE LA MANCHA
(ALBACETE)**

PLENO Nº 02

SESION ORDINARIA

DIA 29 DE FEBRERO DE 2024

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

Sr. Alcalde-Presidente

D. Miguel Zamora Saiz.

Sres/as. Concejales/as

D. Juan Picazo Picazo

D^a. Laura Cuartero Blesa

D^a. Ana María Sanchiz López.

D. Florencio Alfaro Simarro

D^a. Carmen Isabel Tendaro Lozano

D. Gabino Aroca Belmonte.

D. Enrique Armero Lledó

D^a. Adoración Bartolomé Igualada

D^a. Amalia Tendaro Ossorio

D^a. Rocío Igualada Córdoba

D. Jesús Ángel Gómez Lozano.

Excusaron su Asistencia

D. Francisco José Córdoba Monedero

Sr. Secretario interino.

D. Jesús García Sánchez.

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

Sra. Interventora-acctal.

D^a. Ángeles García Serrano.

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, Convenio con la Unión Musical Tarazonera.
- 3.- Aprobación, si procede, Adhesión Red Local 2030 de Castilla – La Mancha.
- 4.- Aprobación, si procede, Cuenta de Patrimonio de 2023.
- 5.- Dación de Cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2022.
- 6.- Dación de Cuenta del Periodo Medio de Pago y Morosidad del cuarto trimestre ejercicio 2023.
- 7.- Aprobación, si procede, Plan Presupuestario a Medio Plazo 2025/2027.
- 8.- Mociones y Proposiciones.
 - 8.1.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la crisis del Sector Agrario.
 - 8.2.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida con motivo del 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.
 - 8.3.- Moción del Grupo Municipal Popular, manifiesto de apoyo a nuestros agricultores, ganaderos y trabajadores del sector primario.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.
- 2.- Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

I. PARTE RESOLUTORIA.

El Sr. Alcalde quiere hacer extensivo en nombre de toda la Corporación las condolencias y sumarse al pésame de las familias de los afectados por el incendio de Valencia, y recuerda que esta semana ya hubo un minuto de silencio en la puerta del Ayuntamiento, con tal motivo.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el **Acta Nº 1**, de la sesión ordinaria celebrada en fecha **25 de enero de 2024**.

A continuación, se procede a la votación del Acta Nº 1, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2024, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose el Acta Nº 1**, correspondiente a la sesión ordinaria **de fecha 25 de enero de 2024**.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO UNIÓN MUSICAL TARAZONERA.

Prevista en la partida 338.48003 del estado de gastos del Presupuesto de éste Ayuntamiento, Subvención directa a favor de la Entidad de ésta localidad "Transferencias Varias, Banda de Música", y cuyo objeto es la financiación de las actividades a desarrollar por ésta entidad como banda de música, en el ámbito de éste Municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo en el artículo 22.2 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de la Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

Sometido a estudio de la Junta de Portavoces, de fecha 27 de febrero de 2024.

El Sr. Alcalde recuerda que es un convenio bianual, y que cómo novedades, se aumenta en 1.400 euros la cantidad que aporta el Ayuntamiento, a requerimiento de la banda, y ello como consecuencia del mayor coste laboral que tiene la banda por sus gastos salariales. Igualmente se incluye el compromiso de la banda de participar en diversas actividades que realice la Diputación Provincial de Albacete.

También quiere recordar el Sr. Alcalde, que en los dos últimos años, y gracias a la subvención de Diputación, se han adquirido instrumentos por valor de casi 17.000 euros, de los cuales Diputación ha aportado el 70%, y el Ayuntamiento de Tarazona de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

La Mancha, el 30% restantes, y que será una convocatoria que se seguirá en los próximos años.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio para la Prestación del Servicio de “Banda de Música” de Tarazona de la Mancha con la Asociación Cultural “Unión Musical Tarazonera”, con C.I.F. N° G-02289791, y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo en documento administrativo.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la “Unión Musical Tarazonera” a los efectos procedentes.

CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BANDA CON UNIÓN MUSICAL TARAZONERA

En la Casa Consistorial de la Villa de Tarazona de La Mancha, siendo las _____ horas del día ___ de febrero de 2024.

Comparecen:

De una parte D. Miguel Zamora Saiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en nombre y representación del mismo,

De otra parte D. José Antonio Bonilla López, D.N.I. número 74504761-X, como Presidente de la Asociación Cultural “Unión Musical Tarazonera”, con CIF n° G-02289791 y domicilio Social en Escuela Municipal de Música, sito en C/ Canalejas n° 73 de éste Municipio, cuyos estatutos recibieron el correspondiente visado exigido en el art. 3° de la Ley de Asociaciones del 24 de diciembre de 1.964 por resolución de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Albacete de 5 de abril de 1.999, n° de registro 1.780, sección 1ª del Libro de Registro correspondiente a ése Centro, debidamente autorizado por acuerdo de la Asamblea General de dicha asociación, de fecha de Diciembre de 1.999.

AMBAS PARTES EXPONEN:

I

Que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha en ejercicio de la competencia que le atribuye el art. 25, punto 1 y punto 2, letra m), y art 57 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, pretenden mantener el servicio de la Banda de Música para acompañamiento musical de los actos que tradicionalmente han venido gozando de este acompañamiento, y para fomento de la cultura musical y entretenimiento del tiempo libre de la población en general.

II

Que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, no cuenta con medios económicos para sufragar el coste de una Banda de Música cuyos miembros sean



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



profesionales, ni la dedicación que de ellos se exige es de tal amplitud que justifique la profesionalidad.

III

Que la Asociación “Unión Musical Tarazonera”, de carácter cultural y sin afán de lucro, cuenta entre sus fines el sostenimiento de una Banda de Música, banda compuesta por sus asociados que poseen conocimientos y experiencia suficientes para dar conciertos y prestar acompañamiento musical en distintos actos.

IV

Que al amparo del art. 25 y 57 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1.985, el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha y la “Unión Musical Tarazonera” han llegado a un acuerdo para que la Banda de la "Unión Musical Tarazonera” actúe como Banda Municipal de Música.

V

Que en base a la citada normativa legal, ambas partes otorgan el oportuno Convenio con arreglo al siguiente articulado:

1º.- La Asociación Cultural “Unión Musical Tarazonera” conviene con el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha la prestación del servicio de Banda Municipal de Música.

La prestación de este servicio comprenderá las siguientes actuaciones cada año:

- II.** Enero: Día 5: Cabalgata de Reyes.
Día 17: San Antón.
- III.** Febrero: Día 3: San Blas.
- IV.** Marzo / Abril: Actos acompañamiento Semana Santa:
*Viernes de Dolores.
* Miércoles Santo.
*Jueves Santo.
*Viernes Santo- Mañana y Noche.
*Domingo de Resurrección.
- V.** Mayo / Junio: Corpus Cristi.
- VI.** Agosto: Apertura Feria.
Sábado Feria. Pasacalles.
Domingo Feria. Pasacalles.
Día San Bartolomé. Pasacalles y Procesión.
3 Actuaciones en Festejos Taurinos.
- VII.** Septiembre: Día 14: El Cristo.
Domingo siguiente: Procesión del Cristo.
- VIII.** Diciembre: Día 4: Santa Bárbara.
Día 8: Inmaculada.
1. Día 13. Santa Lucía.

TOTAL..... 23 ACTOS.

Además, celebrarán 4 Conciertos repartidos durante todo el año, sin que los mismos puedan subir el precio del presente Convenio, así como añadir o quitar algún evento por causas que se puedan producir circunstancialmente, de mutuo acuerdo entre las partes, e igualmente, sin que supongan una variación del precio del presente Convenio.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

2º.- El presente convenio se establece por plazo de un año, prorrogable hasta 2 años, si ninguna de las partes lo denuncian con antelación de un mes a contar desde el momento de su aprobación por ambas partes.

3º.- El Ayuntamiento abonará a la “Unión Musical Tarazonera” una cantidad de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €) anuales, por la prestación de tales Conciertos, que hará efectivas por cuartas partes los días 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre respectivamente durante las anualidades de vigencia del convenio.

El pago de las cantidades se realizará mediante justificación de la celebración de las referidas actuaciones, lo cual se acreditará mediante certificación expedida a tal efecto por el Secretario de la Unión Musical Tarazonera, y con el visto bueno del Sr. Concejel de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, sin perjuicio, de que por circunstancias ajenas a la Unión Musical Tarazonera, alguno de los mismos no pudiera llegar a celebrarse.

4º.- El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Banda de la Unión Musical Tarazonera los materiales de los disponga en éste momento y asume el traslado de este material, cuando se precise, para las actuaciones objeto de concierto.

5º.- Al final del plazo de vigencia del presente convenio, la Unión Musical Tarazonera deberá entregar al Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha todo el material al que se refiere el art. anterior en las condiciones en que lo recibió, sin otros desperfectos que los propios de uso normal.

6º.- La Unión Musical Tarazonera se compromete a participar en los programas de Diputación Provincial, Regionales y Federación de Bandas.

7 º.- Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

Será de aplicación en cuanto a las obligaciones del beneficiario, supuestos de reintegro, así como lo no previsto en este convenio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza Municipal General de Subvenciones aprobadas por Pleno del Ayuntamiento, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Y para que así conste, se firma el presente Convenio, aprobado en Sesión Plenaria del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, de fecha ____ de febrero de 2024.

El Alcalde-Presidente

El Presidente de la Unión Musical Tarazonera

Fdo.: Miguel Zamora Saiz

Fdo.: José Ignacio Bonilla López



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN RED LOCAL 2030 DE CASTILLA – LA MANCHA.

Visto el escrito de la Diputación Provincial de Albacete, de fecha 22 de enero de 2024, comunicando que en breve se publicará por la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 de la Consejería de Desarrollo Sostenible una orden que regulará convocatorias de subvenciones para avanzar en el marco de las Agendas 2030 locales.

Visto que para concurrir a las citadas subvenciones es necesario pertenecer a la Red local 2030 de Castilla – La Mancha.

Visto el Decreto 13/2022, de 22 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, por el que se crea la Red Local 2030 de Castilla – La Mancha, que establece en su art. 8 que es requisito para adherirse al mismo acuerdo plenario de la Entidad Local.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Solicitar la adhesión a la Red Local 2030 de Castilla – La Mancha, y asumir los compromisos regulados en el Decreto 13/2022, de 22 de febrero.

Segundo.- Designar a la Concejala D^a. Carmen Isabel Tendero Lozano como coordinadora de la gestión del desarrollo de la Agenda 2030 local.

Tercero.- Remitir a la Consejería de Desarrollo Sostenible, la solicitud de adhesión.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE CUENTA DE PATRIMONIO 2023.

Dictaminada en Comisión de Hacienda de 27 de febrero de 2024, la Cuenta de Patrimonio del ejercicio 2023, y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y demás normativa de aplicación.

Se presenta para su aprobación la Cuenta de Patrimonio correspondiente al ejercicio 2023.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar la Cuenta del Patrimonio, en la que figura inventario de bienes a 31 de diciembre de 2022, junto con las variaciones en el ejercicio 2023, y que en resumen es la siguiente:

Parte 1ª.- Propiedades y Derechos al comienzo del ejercicio 2023:

Epígrafe	Denominación	Importe
1º	Inmuebles	16.637.998,66
5º	Vehículos	330.511,20





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

7º	Bienes Muebles, etc.	1.730.290,65
8º	Patrimonio Uso General	7.041.884,77
Total Epígrafes		25.740.685,28

Parte 2ª.- Aumentos:

Epígrafe	Denominación	Importe
1º	Inmuebles	905.067,61
5º	Vehículos	41.349,92
7º	Bienes Muebles, etc.	51.515,96
8º	Patrimonio Uso General	165.338,35
Total Aumentos		1.163.271,84

Parte 3ª.- Disminuciones:

Epígrafe	Denominación	Importe
1º	Inmuebles	0,00
5º	Vehículos	0,00
7º	Bienes Muebles, etc.	0,00
8º	Patrimonio Uso General	0,00
Total Disminuciones		0,00
Total Epígrafes a 31-12-2023		26.903.957,12

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

Confeccionado por la Intervención de este Ayuntamiento, el Expediente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.023.

Informado el mismo por Secretaría e Intervención, y emitido informe independiente de intervención sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria e informe sobre el cumplimiento de la Regla del Gasto, según lo establecido en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el R.D. 500/1990 y Reglas 245 a 347 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución nº 100, de 22 de Febrero de 2024, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.023.

“RESOLUCION DE ALCALDÍA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

D. Miguel Zamora Saiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha. ALBACETE.

Visto que con fecha 21 de Febrero de 2.024, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.023.

Visto que con fecha 21 de Febrero de 2.024, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 21 de Febrero de 2.024, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 21 de Febrero de 2.024, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2.023.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 21 de Febrero de 2.024, se solicitó informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2.023, regulada en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2.023.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2.023.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Si el estado de liquidación del Presupuesto está soportado en documento en papel se acompañarán los siguientes resúmenes:

- Resumen de la clasificación funcional del gasto.
- Resumen de la clasificación económica del gasto.
- Resumen de las obligaciones reconocidas netas.
- Resumen de la clasificación económica de los ingresos.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

— El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales¹.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

— El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

— Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

CUARTO. En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). Además, deberá cumplir con el objetivo de la regla de gasto, entendido como la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y del cumplimiento de la regla de gasto de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Estos informes se emitirán con carácter independiente y se incorporarán a los previstos en los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1

La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit o de la regla de gasto conllevará la elaboración de Plan Económico Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los señalados informes sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla del Gasto se incluirán en el expediente.

La Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. Con posterioridad el Congreso de los Diputados en su acuerdo de 22 de septiembre de 2022, a petición del Consejo de Ministros, en su acuerdo de 26 de julio de 2022, ratificó que se daban las condiciones de excepcionalidad a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que **justifican mantener suspendidas la reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y deuda pública durante el ejercicio 2023**, como consecuencia de la crisis energética y la incertidumbre internacional generada por la guerra de Ucrania.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2023 del 0,0% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

QUINTO. Examinada la liquidación del Presupuesto municipal único de 2023, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el siguiente resultado:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los créditos iniciales del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 ascendían a 5.900.000,00 euros, que incrementados en las modificaciones de crédito de 1.839.138,67 euros, se llegó a unos créditos definitivos de 7.739.138,67 euros, de los cuales se han reconocido obligaciones por importe de 6.763.304,54 euros, lo que supone una ejecución del presupuesto de gastos, del 87 %. Por capítulos el detalle es el siguiente:

Capítulo	Previsión Inicial	Mod.Crtos	Previsión Definitiva	Oblig.Rec. Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de	Remanentes de Crédito
----------	-------------------	-----------	----------------------	------------------	-------	----------------------------	-----------------------





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

						Pago 31-12	
1	3.250.272	560.724,16	3.810.996,16	3.506.770,67	3.506.738,94	31,73	304.225,49
2	1.578.069	138.601,60	1.716.670,6	1.555.416,84	1.541.514,17	13.902,67	161.253,76
3	5.003	0,00	5.003,00	3.635,86	3.635,86	0,0	1.367,14
4	569.006	12.800,00	581.806,00	527.556,33	524.575,71	2.980,62	54.249,67
6	479.300	1.123.012,91	1.602.312,91	1.163.271,84	1.108.640,34	54.631,5	439.041,07
7	250	4.000,00	4.250,00	0,00	0,00	0,00	4.250,00
8	18.000	0,00	18.000,00	6.653,00	6.653,00	0,00	11.347,00
9	100	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Total	5.900.000	1.839.138,67	7.739.138,67	6.763.304,54	6.691.758,02	71.546,52	975.834,13

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

La previsión inicial del presupuesto de ingresos fue de 5.900.000,00 Euros, que con las modificaciones al alza de 1.839.138,67 euros, alcanzó una previsión definitiva de 7.739.138,67 euros, de los cuales se han reconocido derechos netos por importe de 6.170.444,38 euros, por lo que el reconocimiento de derechos netos respecto a las previsiones definitivas, supone un 79 %, de ejecución.

El detalle por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Previsión Inicial	Mod.Crtos	Previsión Definitiva (A)	Dchos.Reconocidos	Dchos Anulados	Dchos Cancelados	Dchos.Recn. Netos (B)	Recaudación Neta
1	1.959.100	0,00	1.959.100,00	1.962.160,69	28.174,44	3.718,10	1.930.268,15	1.835.957,67
2	83.000	0,00	83.000,00	90.537,69	150,35	0,00	90.387,34	42.602,35
3	1.385.006	0,00	1.385.006,00	1.341.641,89	3.967,20	1.184,57	1.336.490,12	1.089.855,76
4	1.942.794	354.025,76	2.296.819,76	2.436.612,04	128.282,29	0,00	2.308.329,75	2.308.329,75
5	3.045	0,00	3.045,00	8.331,82	0,00	0,00	8.331,82	4.928,76
6	3	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	509.051	148.118,62	657.169,62	487.960,51	0,00	0,00	487.960,51	487.960,51
8	18.000	1.336.994,29	1.354.994,29	8.676,69	0,00	0,00	8.676,69	8.676,69
9	1	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5.900.000	1.839.138,67	7.739.138,67	6.335.921,33	160.574,28	4.902,67	6.170.444,38	5.778.311,49

RESULTADO PRESUPUESTARIO

SEXTO. Del resultado presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación² negativas y en

2

Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de os ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones³ de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los desequilibrios originados por el desfase entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2.023 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales, son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2.023 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2.023, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario.

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá que disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

C. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, o se obtendrá en ejercicios posteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

³ Las desviaciones de financiación se calcularán por diferencia entre los derechos reconocidos netos por los ingresos afectados y el producto del coeficiente de financiación por el total de obligaciones reconocidas netas, referidos unos y otros al periodo considerado. Las desviaciones de financiación del ejercicio se calcularán tomando en consideración el coeficiente de financiación parcial por agente financiador y el importe de las obligaciones y derechos reconocidos relativos al agente de que se trate, referidos unas y otros al ejercicio presupuestario.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.673.807,18	5.593.379,70		80.427,48
b. Operaciones de capital	487.960,51	1.163.271,84		-675.311,33
1. Total operaciones no financieras (a+b)	6.161.767,69	6.756.651,54		-594.883,85
c. Activos financieros	8.676,69	6.653,00		2.023,69
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		
2. Total operaciones financieras (c+d)	8.676,69	6.653,00		2.023,69
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	6.170.444,38	6.763.304,54		-592.860,16
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			+976.993,16	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			+15.138,86	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-220.195,59	
II. Total ajustes(II=3+4-5)				771.936,43
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				179.076,27

SÉPTIMO. Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, los fondos líquidos y las partidas pendientes de aplicación. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

El Remanente de Tesorería representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

OCTAVO. Del remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

Se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2.023.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado.

En el caso de que no exista seguimiento individualizado, se determinará la provisión mediante estimación global del riesgo de fallidos. El saldo de esta cuenta se abonará al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se cargará al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

En el caso contrario, cuando se trate de créditos sobre los que se efectúe un seguimiento individualizado, se abonará a lo largo del ejercicio por el importe de los riesgos que se vayan estimando y se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo con abono a la cuenta «Provisión para insolvencias aplicadas».

En este ejercicio se han dotado la siguiente provisión por insolvencias, correspondiente a los saldos de dudoso cobro que se relacionan:

Ejercicio	Pendiente de Cobro 31/12/2023	% Dudoso cobro	Importe Dudoso Cobro
2006	106,80	100%	106,80
2011	4.431,86	100%	4.431,86
2012	30.870,45	100%	30.870,45
2013	2.476,29	100%	2.476,29
2014	2.651,86	100%	2.651,86
2015	2.640,25	100%	2.640,25
2016	2.607,69	100%	2.607,69
2017	5.731,85	75%	4.298,89
2018	414,72	50%	207,36
2019	4.189,10	25%	1.047,28
2020	10.211,30	25%	2.552,83
2021	37.344,80	25%	9.336,20
2022	145.473,04	25%	36.368,26
TOTAL	249.150,01		99.596,01



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2.023.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990).

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

NOVENO. Del remanente de tesorería para gastos generales ajustado.

Se obtiene por diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado en el importe del Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El remanente de tesorería para gastos generales ajustado reflejará la situación financiera real en la que se encuentra el Ayuntamiento a corto plazo.

El artículo 30 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del mismo, estableciendo, en su apartado 1 letra f), que se deben incluir: “Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas, y exigibles no imputadas al Presupuesto”; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

DÉCIMO. Consecuencias del Remanente de Tesorería Negativo.

De conformidad con el artículo 193 del TRLHL, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder, en primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por la cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desenvolvimiento normal del presupuesto y la situación de tesorería lo consintiesen.

Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de citada Ley. No obstante, de no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente se aprobará con superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		1.155.881,67		1.699.255,79
2. (+) Derechos pendiente de cobro		782.944,25		867.585,81
- (+) del Presupuesto corriente	392.132,69		458.446,80	
- (+) de Presupuestos cerrados	249.150,01		171.537,08	
- (+) de operaciones no presupuestarias	141.661,55		237.601,93	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		287.253,67		263.988,68
- (+) del Presupuesto corriente	71.546,52		46.418,56	
- (+) de Presupuestos cerrados	692,00		683,25	
- (+) de operaciones no presupuestarias	215.015,15		216.886,87	
4. -(+) Partidas pendientes de aplicación		-120.682,41		-132.507,29
- (-) cobros pendientes aplicación	120.682,41		132.507,29	
- (+) pagos pendientes aplicación				
I. Remanente de Tesorería (1+2-3+4)		1.530.889,84		2.170.345,63
II. Saldos de Dudoso Cobro		99.596,01		65.773,58
III. Exceso de financiación afectada.		220.195,59		253.100,00
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		1.211.098,24		1.851.472,05

DECIMOPRIMERO. Análisis del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

A la vista del Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se ha producido un incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria. A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es 6.161.767,69 euros, menor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, por importe de 6.756.651,54 euros. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto no son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de Déficit presupuestario. Esta situación se mantiene tras los ajustes tanto en el estado de ingresos como gastos, resultando un Déficit no financiero ajustado de 656.632,20 euros.

Con respecto a la Regla del Gasto, al no existir tasa de referencia para el periodo 2.023, solo cabe informar que el incremento del gasto computable con respecto al ejercicio 2.020, ha sido de un 0,4%.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

La Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, y que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2021, acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales; dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. Con posterioridad el Congreso de los Diputados en su acuerdo de 22 de septiembre de 2022, a petición del Consejo de Ministros, en su acuerdo de 26 de julio de 2022, ratificó que se daban las condiciones de excepcionalidad a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que **justifican mantener suspendidas las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y deuda pública durante el ejercicio 2023**, como consecuencia de la crisis energética y la incertidumbre internacional generada por la guerra de Ucrania.

DECIMOSEGUNDO. Análisis de la Deuda Viva.

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2023, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 0,00 euros, que supone un 0 % de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2023, que ascienden a 5.673.807,18 euros euros, no superando el límite del **110%** establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La carga financiera consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 0,00 euros, que supone un 0 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Presupuesto Municipal de 2023, y un 0% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada (5.673.807,18 euros).



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

El Ahorro Bruto deducido de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2.023, asciende a 80.427,48 euros, que coincide con el Ahorro Neto, al ser cero la Anualidad Teórica de Amortización, lo que significa que los recursos corrientes financian las obligaciones corrientes del Ayuntamiento, y las obligaciones por intereses y amortizaciones de la deuda.

Capítulo Ingresos	Derechos Reconocidos Netos	Capítulo Gastos	Obligaciones Reconocidas Neta.
1	1.930.268,15	1	3.506.770,67
2	90.387,34	2	1.555.416,84
3	1.336.490,12	3	3.635,86
4	2.308.329,75	4	527.556,33
5	8.331,82	5	
Total	5.673.807,18		5.593.379,70

Derechos Reconocidos Netos (A)	Liquidación C. Especiales (B)	Recursos Ordinarios Liquidados Ejercicio 2023 (A-B)
5.673.807,18	0,00	5.673.807,18

Anualidad Teórica de Amortización (A)	Recursos Ordinarios Liquidados Ejercicio 2023 (B)	Carga Financiera (A/B*100)
0,00	5.673.807,18	0 %

Recursos Ordinarios Liquidados Ejercicio 2023 (A)	Obligaciones Corrientes (B)	Anualidad Teórica de Amortización (C)	Ahorro Bruto (A-B)	Ahorro Neto (A-B-C)
5.673.807,18	5.593.379,70	0,00	80.427,48	80.427,48

CONCLUSIÓN

En conclusión, con lo expuesto, esta Interventora emite informe preceptivo favorable de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en los informes del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y Regla del gasto, así como del análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá al Presidente de la Entidad Local la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes; y de igual manera, tal y como dispone el artículo 193 del TRLRHL, posteriormente deberá darse Cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que éste celebre, remitiéndose copia de la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

misma a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA⁴

Con motivo de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en el artículo 191.3 referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales. Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. Con posterioridad el Congreso de los Diputados en su acuerdo de 22 de septiembre de 2022, a petición del Consejo de

⁴ De conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

Ministros, en su acuerdo de 26 de julio de 2022, ratificó que se daban las condiciones de excepcionalidad a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que **justifican mantener suspendidas la reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y deuda pública durante el ejercicio 2.023**, como consecuencia de la crisis energética y la incertidumbre internacional generada por la guerra de Ucrania.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2023 del 0,0% del PIB, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-95 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
I	1.930.268,15
II	90.387,34
III	1.336.490,12
IV	2.308.329,75
V	8.331,82
VI	0,00
VII	487.960,51
TOTAL	6.161.767,69
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
I	3.506.770,67
II	1.555.416,84
III	3.635,86
IV	527.556,33
VI	1.163.271,84
VII	0,00



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

TOTAL	6.756.651,54
Capítulo I-VII de gastos = Capítulos I-VII de ingresos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	-594.883,85

CUARTO. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja”, es decir recaudación líquida, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo, y por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho.

La Contabilidad de la Corporación del Ejercicio 2023 pone de manifiesto las siguientes operaciones:

Capítulo	Derechos Reconocidos (1)	Netos	Recaudación Líquida Ejercicio Corriente (2)	Recaudación Líquida Ejercicios Cerrados (3)	Ajustes (1-2-3)
1	1.930.268,15		1.835.957,67	89.621,55	4.688,93
2	90.387,34		42.602,35	5.782,86	42.002,13
3	1.336.490,12		1.089.855,76	238.833,83	7.800,53
Total	3.357.145,61		2.968.415,78	334.238,24	54.491,59

Se trata de un Ajuste Positivo (-), ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es superior de lo recaudado (corriente más cerrado), lo que supondrá una Menor capacidad de financiación, en 54.491,59 euros.

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

En contabilidad nacional los gastos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “principio de devengo”, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida la obligación.

De la Contabilidad de la Corporación del ejercicio 2023 se deducen las siguientes operaciones:

Se han reconocido y liquidado obligaciones de gastos realizados en ejercicio cerrados, en los siguientes expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

Nº Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2023	Importe
1	4.225,86
2	102,85
3	50,00
Total Expedientes de Reconocimiento extrajudiciales de Créditos	4.378,71

El importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, al día de la fecha, por gastos realizados en ejercicio 2.023, y que se corresponden con los siguientes expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2.024:

Nº Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2024	Importe
1	10.314,59
2	1.268,02
3	52,86
Total Expedientes de Reconocimiento extrajudiciales de Créditos	11.635,47

El importe del Ajuste a aplicar por las diferencias de imputación de gastos e ingreso, será la diferencia entre los gastos realizados en el ejercicio, procedentes de ejercicios cerrados y los gastos no imputados al ejercicio 2.023, que asciende a la cantidad de - 7.256,76 euros.

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Ajuste Positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial, lo que supone una Mayor capacidad de financiación.

QUINTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2.023, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete), una vez realizados los ajustes SEC-95 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados:

Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	-594.883,85
Ajustes Estado de Ingresos	-54.491,59
Ajustes Estado de Gastos	-7.256,76
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero Ajustado	-656.632,20

SEXTO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que:

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es 6.161.767,69 euros, menor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, por importe de 6.756.651,54 euros. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto no son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de Déficit presupuestario. Esta



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



situación se mantiene tras los ajustes tanto en el estado de ingresos como gastos, resultando un Déficit no financiero ajustado de 656.632,20 euros.

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

X INCUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe No se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente, únicamente a efectos informativos.

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Con motivo de la preparación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

SEGUNDO. la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplieran las condiciones para mantenerla en vigor





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio de 2.021, acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. Con posterioridad el Congreso de los Diputados en su acuerdo de 22 de septiembre de 2.022, a petición del Consejo de Ministros, en su acuerdo de 26 de julio de 2022, ratificó que se daban las condiciones de excepcionalidad a las que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que **justifican mantener suspendidas la reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y deuda pública durante el ejercicio 2.023**, como consecuencia de la crisis energética y la incertidumbre internacional generada por la guerra de Ucrania.

TERCERO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad. La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2023 no existe, por lo informado en el punto segundo. Por ello se informará del porcentaje de incremento con carácter informativo.

CUARTO. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución ó liquidación.

QUINTO. Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-95):**

- **Enajenación de inversiones:**

No se han producido.

Ajuste negativo (-): *[importe de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos.]*

- **Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una Corporación Local:**

No se han producido.

Ajuste positivo (+): *[importe de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en capítulo VI o VII de gastos y la inversión realizada por la empresa pública]*

Ajuste negativo (-): *[importe de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en capítulo VI o VII de gastos y la inversión realizada por la empresa pública]*

- **Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública.**

No se han producido.

Ajuste negativo (-): *[importe de las obligaciones reconocidas derivadas de la encomienda en el Presupuesto de Gastos. Supondrá un menor gasto no financiero.]*

- **Ejecución de Aavales:**

No se han producido.

Ajuste positivo (+): *[importe de la cuantía pagada consecuencia de la ejecución del aval]*

- **Aportaciones de capital:**

No se han producido.

[En contabilidad nacional, las aportaciones de capital tienen la consideración de operación financiera (activo financiero) o no financiera (transferencias de capital), según el destino que se de a los mismos.]

Ajuste positivo (+): *[si la aportación de capital tiene un destino no financiero, se considerará transferencia de capital (mayor gasto no financiero)]*

- **Asunción y cancelación de deudas:**

No se han producido.

Ajuste negativo (-): *[por el importe de la deuda asumida, cancelada o condonada]*

- **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



En contabilidad nacional los gastos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “principio de devengo”, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida la obligación. Se han reconocido y liquidado obligaciones de gastos realizados en ejercicios cerrados, en los siguientes expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos:

Nº Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2023	Importe
1	4.225,86
2	102,85
3	50,00
Total Expedientes de Reconocimiento extrajudiciales de Créditos	4.378,71

El importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, al día de la fecha, por gastos realizados en ejercicio 2.023, y que se corresponden con los siguientes expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2.024:

Nº Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2024	Importe
1	10.314,59
2	1.268,02
3	52,86
Total Expedientes de Reconocimiento extrajudiciales de Créditos	11.635,47

El importe del Ajuste a aplicar por las diferencias de imputación de gastos e ingreso, será la diferencia entre los gastos realizados en el ejercicio, procedentes de ejercicios cerrados y los gastos no imputados al ejercicio 2.023, que asciende a la cantidad de -7.256,76 euros.

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Ajuste positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial, lo que supone una mayor capacidad de financiación.

- **Pagos a socios privados (marco Asociaciones público privadas):**
No se han producido.

Ajuste positivo (+): *[importe de la inversión ejecutada por el concesionario].*

- **Adquisiciones con pago aplazado:**

No se han producido.

Ajuste positivo (+): *[importe resultante de la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos relativos a la adquisición del bien (año de la entrega del bien)]*

Ajuste negativo (-): *[importe aplazado e incorporado al Presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo (ejercicios siguientes).]*

- **Arrendamiento financiero:**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

No se han producido.

Ajuste positivo (+): [importe resultante de la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas (año de firma del contrato).]

Ajuste negativo (-): [importe de la amortización del activo, por las obligaciones reconocidas e imputadas en los Capítulos III y VI del Presupuesto de Gastos (ejercicios siguientes incluido el último año como consecuencia de la opción de compra).]

- **Préstamos fallidos:**
No se han producido.

Ajuste positivo (+): [importe de los préstamos concedidos fallidos que se produzcan en el ejercicio]

- **Mecanismo extraordinario de pago proveedores del RD 4/2012:**
No se han producido.

Ajuste negativo (-): [(menor gasto computable) importe de las obligaciones pendientes de pago a proveedores conocidas a través del Mecanismo de pago y contabilizadas en 2014]

- **Ajustes por consolidación:**
No se han producido.
En el caso de que la entidad local tuviera entes dependientes no generadores de ingresos de mercado, dado que el cálculo de la regla de gasto se hace a nivel consolidado, es necesario eliminar las transferencias internas entre la entidad local y sus entes dependientes.
- **Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:**
 - **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:** son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.

G: Cód Gasto	G: Desc Gasto	G: Año	G: Coeficiente Financiación	G: Aplic Presupuestaria	I: Admón Que Financia	I: Año	I: Importe	I: Aplic Presupuestaria
20.2.1	Centro de Interpretación	0,00	0,83	334.632	Ministerio de Hacienda	2023	196.518,83	75080
22.2.1	Obras Instalaciones Deportivas	0,00	0,18	342.632	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	2023	4.250,00	75081
22.3.1	Programa REQUAL 2022	864,00	0,77	varias	Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha	2023	13.668,89	45080
22.3.008	Escuela de Música	317,45	0,04	326,62502	Diputación de Albacete	2023	9.216,81	76100
22.3.14	Plan Extraordinario de Empleo	556.938,94	0,78	varias	Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha	2023	180.588,90	45080
23.2.10	Dipualba Emergencias	15.000,00	0,60	454,619	Diputación de Albacete	2023	9.000,00	76100
23.2.2	Obras Escuelas Infantiles	0,00	0,76	23101,632	Consejería de Educación, Cultura y	2023	91.145,58	75060



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

					Deportes			
23.2.3	Obras Reparación de Caminos	22.000,00	0,77	454,619	Diputación de Albacete	2023	17.000,00	76100
23.2.4	Mobiliario Urbano	17.998,75	1,00	171.619	Consejería de Presidencia	2023	17.998,75	75080
23.2.5	Patrimonio Histórico	0,00	1,00	153,619	Diputación de Albacete	2023	7.500,00	76100
23.2.6	Bolardos Calles	17.742,76	0,73	153.619	Diputación de Albacete	2023	13.024,26	76100
23.2.7	Soterramiento Cableado	18.349,36	0,55	153.619	Diputación de Albacete	2023	10.129,98	76100
23.2.8	Columbarios Cementerio	15.996,20	0,77	162.632	Diputación de Albacete	2023	12.301,14	76100
23.2.9	Cámaras de Seguridad	15.560,60	0,58	422.227,00	Diputación de Albacete	2023	9.044,62	76100
23.3.002	Plan Concertado Servicios Sociales	337.403,97	0,30	varias	Consejería de Bienestar Social	2023	101.703,47	45002
23.3.008	Escuela de Música	187.186,80	0,02	326,62502	Diputación de Albacete	2023	3.272,37	76100
23.3.008	Escuela de Música	187.186,80	0,05	326,13100	Diputación de Albacete	2023	9.372,00	46100
23.3.016	Universidad Popular	190.974,64	0,04	326,13100	Diputación de Albacete	2023	7.628,00	46100
23.3.023	Biblioteca	92.891,33	0,03	varias	Ministerio de Cultura	2023	2.772,22	42090
23.3.023	Biblioteca	92.891,33	0,01	3321.62501	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	2023	744,51	75080
23.3.023	Biblioteca	92.891,33	0,01	3321.13100	Diputación de Albacete	2023	1.132,00	46100
23.3.032	Plan Empleo Agrario	135665,76	1,00	varias	Servicio Público Estatal de Empleo Estatal	2023	135.921,24	42100
23.3.1	Programa REQUAL 2022	107.765,68	0,94	varias	Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha	2023	85.786,90	45080
23.3.14	Programa Apoyo Activo de Empleo	0,00	0,81	varias	Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha	2023	129.050,01	45080
23.3.15	Centro Joven	55.987,96	0,01	varias	Diputación de Albacete	2023	265,09	46100
23.3.28	Centro Mujer	169.904,21	0,57	varias	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha	2023	97.464,25	45002
23.3.28	Centro Mujer	169.904,21	0,04	varias	Ayuntamientos	2023	7.877,00	46200
23.3.28	Centro Mujer	169.904,21	0,05	varias	Ministerio de Igualdad	2023	9.686,26	42090
23.3.281	Plan Corresponsables	18.114,84	0,68	varias	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha	2023	30.099,72	45080
S/Nº	Gastos Funcionamiento Juzgado de Paz	4.776,00	1,00	varias	Ministerio de Justicia	2023	4.776,00	42090
S/Nº	Centro Atención a la Infancia	39.150,00	0,43	23101,22799	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	2023	16.848,24	45080
S/Nº	BTT Tarazona	7.105,00	1,00	34101,22606	Diputación de Albacete	2023	7.105,00	46100
S/Nº	BTT Tarazona	2.369,21	0,36	34101,22606	Diputación de Albacete	2023	859,01	46100
S/Nº	Cartel Carnaval	1.000,00	1,00	33801,22699	Diputación de Albacete	2023	1.000,00	46100
S/Nº	Proyectos Conciliación	5.233,10	0,85	varias	Diputación de Albacete	2023	4.500,00	46100
S/Nº	Gastos Corrientes	11.900,00	1,00	varias	Diputación de Albacete	2023	11.900,00	46100
S/Nº	Gastos Corrientes	0,00	0,68	varias	Diputación de Albacete	2023	4.500,00	46100
S/Nº	Carrera Popular	10.323,10	0,48	33802,22699	Diputación de Albacete	2023	5.043,00	46100
S/Nº	Carrera Popular	10.323,10	0,08	33802,22699	Diputación de Albacete	2023	922,64	46100
S/Nº	Daños Filomena	0,00	0,80	varias	Diputación de Albacete	2023	76.728,54	76100
S/Nº	Equipamiento Protección Civil	1.452,00	0,68	varias	Diputación de Albacete	2023	1.000,00	76100
S/Nº	Mejora Archivos	4.417,70	0,13	varias	Diputación de Albacete	2023	585,12	76100
S/Nº	Mejora Caminos Rurales	0,00	0,24	454.619	Diputación de Albacete	2023	8.500,00	76100
							TOTAL	1.358.430,35



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

- **Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LO 2/2012):**

Se ha producido las siguientes Inversiones Financieras Sostenibles:

Descripción Inversión	Proyecto de Gasto	Aplicación Económica	Importe Gasto Total	Subvenciones Recibidas	Pago Aplazado	Importe Financiado con Remanente de Tesorería ejercicios Anteriores
		Total				0

Deberá disminuirse del gasto computable, aquel destinado a inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por tratarse de gasto financiado con el superávit presupuestario del ejercicio anterior.

▪ **Aumentos/Reducciones permanentes de la recaudación:**

En este ejercicio no se han producido aumentos permanentes en la recaudación.

SÉPTIMO. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.023, presenta los siguientes resultados:

Liquidación 2023			
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Liquidación 2022	Liquidación 2023
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	7.474.215,71	6.756.651,54
(-)	Intereses de la deuda	-4.000,00	-3.635,86
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	7.470.215,71	6.753.015,68
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Aavales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-11.154,17	7.256,76
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

)			
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		654.728,81
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.426.545,61	-1.358.430,35
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
=	D) GASTO COMPUTABLE	6.032.515,93	6.056.570,90
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		6.056.570,90
a	Variación del gasto computable		0,40%

OCTAVO. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, es de 6.056.570,90 euros en el año 2023, y de 6.023.515,93 euros en el año 2022.

Por tanto, la variación del gasto computable en el ejercicio 2.023, con respecto al ejercicio 2.022, es del 0,40 %.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente, únicamente a efectos informativos.”

D. Juan Picazo afirma que de la liquidación se desprenden dos resultados importantes, que son el el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. El resultado presupuestario aporta que los recursos corrientes se financian por completo las obligaciones corrientes, si bien, al realizar inversiones, entonces se convierte en negativo, y para compensar ese déficit, se ha usado el remanente de tesorería, es decir el ahorro del Ayuntamiento de varios ejercicios, y que tras diversos ajustes, arroja un saldo de positivo de 179.000 euros.

Por su parte el remanente de tesoreía es la capacidad de ahorro, que parte del dinero líquido existente en las cuentas del Ayuntamiento, y se van sumando y restando los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas, que ahorra un saldo positivo de 1.211.000 euros, que si se compara con 2019, que ascendía a 2.800.000 euros, la diferencia es importante, pero recuerda que en esos 4 años el incremento patrimonial del Ayuntamiento ha subido casi 5 millones de euros, y eso concuerda con la idea del



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

Equipo de Gobierno, que no pretende ahorrar sino invertir, y que siguen con esa intención.

Recuerda que las reglas fiscales estaban suspendidas para el ejercicio 2023, y que el Ayuntamiento no ha cumplido la estabilidad presupuestaria, algo que se cumplía al aprobar los presupuestos, pero afirma que no es algo importante, ya que esto viene dado porque cuando obtenemos una subvención para una inversión, esa subvención genera un gasto, y el Ayuntamiento tiene que aportar parte de esa inversión, y para hacer frente a su parte, el Ayuntamiento coge dinero del ahorro, esto es del remanente de tesorería, y es por eso que no se cumple la estabilidad presupuestaria.

D. Gabino Aroca afirma que las cifras son moldeables, y que por ejemplo en gastos se ha ejecutado el 87%, mientras que si se mira por áreas la ejecución es del 91%. Afirma que existen 400.000 euros pendientes de cobro, lo cual indica la buena situación del Ayuntamiento. Cree que el pueblo está bien, y afirma que cuando se hacen los presupuestos se parte de los ingresos, y de ahí se presupuestan los gastos, y luego se van haciendo modificaciones presupuestarias en función de diversas circunstancias sobrevenidas, sin embargo, les llama la atención que existen cosas planificadas que no se están cumpliendo, como es que se use remanente de tesorería para financiar aspectos diferentes a inversiones, y es que este año se tiró de remanente de tesorería, para hacer frente a gastos de feria, ya que se partía de un presupuesto de 170.000 euros, y sin embargo se gastaron 245.000 euros, y lo mismo con Carnaval, Navidad....

Por ello considera que las cifras hay que verlas por los capítulos planificados que no se cumplen, y si un vecino pide algo, no se le puede contestar que no hay dinero, cuando luego si que hay para otras cosas que no estaban planificadas. Afirma también que mientras Europa no imponga las reglas fiscales no va a haber problema, y recuerda que en su día fue una medida que se tomó para ajustar gastos de los Ayuntamientos que estaban mal económicamente.

D. Juan Picazo le responde que las reglas fiscales aunque estén suspendidas hay que cumplirlas, y que la intervención debe vigilar que el gasto sea coherente, y recuerda que las modificaciones presupuestarias están para todo, tanto para inversiones, como para gasto corriente. Añade que del 1.083.000 euros de modificaciones presupuestarias, se han ejecutado 976.000 euros, es decir casi un 95%. Y afirma también que lleva razón en lo que ha dicho de los gastos de diferentes festejos, y que lo que hay que plantearse es si se quiere organizar una Feria y un Carnaval como el que tenemos, u otros diferentes. Si bien, afirma que de los 243.000 euros de Feria, él entiende que ciertos gastos deberían haber ido a la partida de deportes, partida de la cual ha sobrado dinero.

D. Gabino Aroca le contesta que así se ha contabilizado todos los años.

D. Juan Picazo afirma que su contabilización correcta debería ser deportes, y añade que para este año, se han tomado medidas para controlar el gasto en orquestas, cuyo gasto ascendió a 52.000 euros, también informa que por ejemplo el acto de presentación de la feria, cuesta 23.000 euros, y que claro que se puede hacer más barato, pero recuerda que es uno de los eventos más multitudinarios que congrega a unas 3.000 personas. Afirma que con 170.000 euros no se puede hacer este tipo de Feria, pero que tratarán de ajustarse la presupuesto aprobado, y lo mismo para el Carnaval, así recuerda que en 2023 la carpa costó 17.000 euros, y este año 3.000 euros menos, a ello hay que sumar gastos de sonido, que en 2023, fueron de 13.600 euros, 6.000 euros los aseos,



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

5.500 la limpieza o 11.000 euros las charangas, y afirma que todo eso va sumando. Y por eso afirma que no se puede organizar lo que tenemos con ese presupuesto.

D. Gabino Aroca afirma que la responsabilidad en la ejecución del gasto es del Equipo de Gobierno, y que ahora están comentando la liquidación del presupuesto.

El Sr. Alcalde afirma que vuelva al debate de cuando se debatió la Feria, y afirma que no se puede afirmar a la vez que determinados actos se han quedado cortos, y por otro decir que se ha gastado mucho dinero. Afirma que la Feria cuesta lo que cuesta, y pide que si lo ven mucho, que la oposición diga en qué hay que recortar.

D. Jesús Ángel Gómez afirma que si se comparan los gastos corrientes de 2021, 2022 y 2023, por ejemplo en gastos de personal, desde 2021 a 2023, han subido en 840.000 euros y los bienes corrientes en 400.000 euros.

D. Juan Picazo le contesta que en materia de personal está hablando de lo presupuestado, no de lo ejecutado, ya que recuerda que siempre se presupuesta por encima por si hay bajas u otras circunstancias, y respecto a los gastos corrientes habituales recuerda que en 2021 no hubo gastos normales con motivo de la pandemia, y que por eso no es un año propicio para comparar.

D. Jesús Ángel Gómez afirma que en festejos se ha sobrepasado en mucha cuantía, y que luego existen algunas partidas, como la de actividades empresariales y cursos, que tenían un saldo de 1.000 euros, en las que no se ha hecho nada.

D. Juan Picazo entiende que esa partida se habrá ido arrastrando de otros ejercicios.

Se entiende dada cuenta de este punto del Orden del Día.

SEXTO.- DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2023.

D^a. Angeles García Serrano, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete).

Conforme a lo establecido en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha,

INFORMA

Primero.- Periodo Medio de pago a proveedores del Cuarto Trimestre del ejercicio 2023, conforme a lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del PMP, el cual ha sido de 2,43 días.

Segundo.- Informe de morosidad del Cuarto Trimestre del ejercicio 2023, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y del cual se desprenden los siguientes datos:

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
11,35	481	441.102,53	13	26.623,47

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
3,17	22	64.238,45	0	0,00

Se entiende dada cuenta de este punto del Orden del Día.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2025/2027.

Considerando el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local correspondiente al periodo 2025-2027, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,

Considerando el contenido del informe de Intervención de fecha 26-02-2024, para valorar el Plan Presupuestario a medio plazo del período 2025-2027.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista el informe-propuesta realizado por la Secretaría de fecha 26-02-2024.

Dictaminado en Comisión de Hacienda de 27 de febrero de 2.024.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2025-2027, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DE LA CORPORACIÓN (MODELO ORDINARIO)

Estimación Derechos Reconocidos Netos En Euros	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2024 (Estimación de los DRN)	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos								
Ingresos Corrientes	5.512.100,00	1,79%	5.610.650,00	1,63%	5.702.200,00	2,05%	5.819.250,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.512.100,00	1,79%	5.610.650,00	1,63%	5.702.200,00	2,05%	5.819.250,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias								
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.								
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos								
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos								
Ingresos de Capital	69.899,00	2,07%	71.349,00	11,84%	79.799,00	28,76%	102.749,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	69.899,00	2,07%	71.349,00	11,84%	79.799,00	28,76%	102.749,00	
- Derivados de modificaciones								



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

políticas (*)								
Ingresos no financieros	5.581.999,00	1,79%	5.681.999,00	1,76%	5.781.999,00	2,42%	5.921.999,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.581.999,00	1,79%	5.681.999,00	1,76%	5.781.999,00	2,42%	5.921.999,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ingresos financieros	18.001,00	0,00%	18.001,00	0,00%	18.001,00	0,00%	18.001,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	18.001,00	0,00%	18.001,00	0,00%	18.001,00	0,00%	18.001,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)								
Ingresos totales	5.600.000,00	1,79%	5.700.000,00	1,75%	5.800.000,00	2,41%	5.940.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.600.000,00	1,79%	5.700.000,00	1,75%	5.800.000,00	2,41%	5.940.000,00	

Estimación Derechos Reconocidos Netos En Euros	DATOS CONSOLIDADOS							Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
	Año 2024 (Estimación de los DRN)	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	
A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES								
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	2.149.000,00	2,02%	2.192.500,00	2,12%	2.239.000,00	4,11%	2.331.000,00	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1.510.000,00	1,99%	1.540.000,00	1,95%	1.570.000,00	4,46%	1.640.000,00	



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

Impuesto sobre Actividades Económicas	90.000,00	2,22%	92.000,00	5,43%	97.000,00	3,09%	100.000,00	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	356.000,00	1,12%	360.000,00	1,39%	365.000,00	2,74%	375.000,00	
Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturales Urbana	75.000,00	6,67%	80.000,00	6,25%	85.000,00	3,53%	88.000,00	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	115.000,00	2,17%	117.500,00	1,28%	119.000,00	5,04%	125.000,00	
Cesión de impuestos del Estado		0,0%						
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	3.000,00	0,0%	3.000,00	0,00%	3.000,00	0,00%	3.000,00	
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.400.000,00	0,36%	1.405.000,00	0,36%	1.410.000,00	0,71%	1.420.000,00	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.960.000,00	2,55%	2.010.000,00	1,99%	2.050.000,00	0,73%	2.065.000,00	
Participación en los Tributos del Estado	1.460.000,00	2,74%	1.500.000,00	2,33%	1.535.000,00	0,33%	1.540.000,00	
Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	500.000,00	2,00%	510.000,00	0,98%	515.000,00	1,94%	525.000,00	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	3.100,00	1,61%	3.150,00	1,59%	3.200,00	1,56%	3.250,00	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	5.512.100,00	1,79%	5.610.650,00	1,63%	5.702.200,00	2,05%	5.819.250,00	
B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	Año 2024 (Estimación de los DRN)	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	3,00	0,00%	3,00	0,00%	3,00	0,00%	3,00	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	69.896,00	2,07%	71.346,00	11,84%	79.796,00	28,76%	102.746,00	



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	69.899,00	2,07%	71.349,00	11,84%	79.799,00	28,76%	102.749,00	
C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	Año 2024 (Estimación de los DRN)	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de las Previsiones Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	18.000,00	0,00%	18.000,00	0,00%	18.000,00	0,00%	18.000,00	
Capítulo 9: Ingresos por Pasivos Financieros	1,00	0,00%	1,00	0,00%	1,00	0,00%	1,00	
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	18.001,00	0,00%	18.001,00	0,00%	18.001,00	0,00%	18.001,00	

Estimación Obligaciones Reconocidas Netas En Euros	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2024 (Estimación de los ORN)	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
GASTOS								
Gastos Corrientes	5.495.100,00	1,75%	5.591.200,00	1,70%	5.686.250,00	1,82%	5.790.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.495.100,00	1,75%	5.591.200,00	1,70%	5.686.250,00	1,82%	5.790.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal								



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo [...].								
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección								
Medida 4: Reducción del número de Consejeros de Administración								
Medida 5: Regulación de cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma en proceso								
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza								
Medida 7: Contratos externalizados								
Medida 8: Disolución de las empresas que presentan pérdidas								
Medida 9: Realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio								
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores								
Medida 11: Reducción de cargas administrativas para los ciudadanos								
Medida 12: Modificación de la organización de la Corporación Local								
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local								
Medida 14: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio								



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes								
Gastos de Capital	86.800,00	4,49%	90.700,00	5,46%	95.650,00	37,90%	131.900,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	86.800,00	4,49%	90.700,00	5,46%	95.650,00	37,90%	131.900,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente								
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital								
Gastos no financieros	5.581.900,00	1,79%	5.681.900,00	1,76%	5.781.900,00	2,42%	5.921.900,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.581.900,00	1,79%	5.681.900,00	1,76%	5.781.900,00	2,42%	5.921.900,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Gastos financieros	18.100,00	0,00%	18.100,00	0,00%	18.100,00	0,00%	18.100,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	18.100,00	0,00%	18.100,00	0,00%	18.100,00	0,00%	18.100,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)								
Gastos totales	5.600.000,00	1,79%	5.700.000,00	1,75%	5.800.000,00	2,41%	5.940.000,00	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.600.000,00	1,79%	5.700.000,00	1,75%	5.800.000,00	2,41%	5.940.000,00	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
(*) Únicamente cuantificar el impacto cuando exista variación (+ ó -) respecto al año anterior								



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

Estimación Obligaciones Reconocidas Netas En Euros	DATOS CONSOLIDADOS							
	Año 2024 (Estimación de los ORN)	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida
A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES								
Capítulo 1: Gastos de Personal	3.315.000,00	1,99%	3.381.000,00	1,98%	3.448.000,00	1,80%	3.510.000,00	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.600.000,00	1,25%	1.620.000,00	1,23%	1.640.000,00	2,12%	1.674.700,00	
Capítulo 3: Gastos financieros	5.100,00	1,96%	5.200,00	0,96%	5.250,00	0,95%	5.300,00	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	575.000,00	1,74%	585.000,00	1,37%	593.000,00	1,18%	600.000,00	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia								
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	5.495.100,00	1,75%	5.591.200,00	1,70%	5.686.250,00	1,82%	5.790.000,00	
B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL								
Capítulo 6: Inversiones Reales	86.550,00	4,51%	90.450,00	5,47%	95.400,00	38,00%	131.650,00	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	250,00	0,00%	250,00	0,00%	250,00	0,00%	250,00	
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	86.800,00	4,49%	90.700,00	5,46%	95.650,00	37,90%	131.900,00	
C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS								
	Año 2024 (Estimación de los ORN)	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (Estimación de los Créditos Iniciales)	Supuestos en los que se basan las proyecciones/Adopción de la medida



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

Capítulo 8: Gastos por Activos							
Financieros	18.000,00	0,00%	18.000,00	0,00%	18.000,00	0,00%	18.000,00
Aportaciones patrimoniales							
Otros gastos en activos financieros	18.000,00	0,00%	18.000,00	0,00%	18.000,00	0,00%	18.000,00
Capítulo 9: Gastos por Pasivos							
Financieros	100,00	0,00%	100,00	0,00%	100,00	0,00%	100,00
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	18.100,00	0,00%	18.100,00	0,00%	18.100,00	0,00%	18.100,00

Saldos y otras magnitudes	DATOS CONSOLIDADOS						
	Año 2024	Tasa de variación 2025/2024	Año 2025	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027
Saldo de Operaciones corrientes	17.000,00	14,41%	19.450,00	-17,99%	15.950,00	83,39%	29.250,00
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	17.000,00	14,41%	19.450,00	-17,99%	15.950,00	83,39%	29.250,00
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo de Operaciones de capital	-16.901,00	14,50%	-19.351,00	-18,09%	-15.851,00	83,91%	-29.151,00
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-16.901,00	14,50%	-19.351,00	-18,09%	-15.851,00	83,91%	-29.151,00
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo de Operaciones no financieras	99,00	0,00%	99,00	0,00%	99,00	0,00%	99,00
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	99,00	0,00%	99,00	0,00%	99,00	0,00%	99,00
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo de Operaciones financieras	-99,00	0,00%	-99,00	0,00%	-99,00	0,00%	-99,00
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-99,00	0,00%	-99,00	0,00%	-99,00	0,00%	-99,00



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	99,00	0,00%	99,00	0,00%	99,00	0,00%	99,00
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10							
Capacidad o necesidad de financiación	99,00	0,00%	99,00	0,00%	99,00	0,00%	99,00

Deuda viva a 31/12	0,00		0,00		0,00		0,00
- A corto plazo							
- A largo plazo							
Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes	0,00%		0,00%		0,00%		0,00%

Pasivos contingentes En Euros	DATOS CONSOLIDADOS													
	Año 2024			Tasa de variación 2024/2023	Año 2025			Tasa de variación 2025/2024	Año 2026			Tasa de variación 2026/2025	Año 2027	
PASIVOS CONTINGENTES	No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto
Avales concedidos			0,00			0,00			0,00			0,00		
Préstamos morosos			0,00			0,00			0,00			0,00		
Garantías			0,00			0,00			0,00			0,00		
Por sentencias - expropiaciones			0,00			0,00			0,00			0,00		
Otros			0,00			0,00			0,00			0,00		
TOTAL	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00		



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

Préstamos morosos		DATOS CONSOLIDADOS			
Información relativa los préstamos (total y saldo en mora) concedidos por las Corporaciones Locales, Directiva 2011/85/UE					
Saldo vivo (sin deducir deterioros) de los préstamos concedidos pendientes de amortizar (*) a 31/12 por:		2024	2025	2026	2027
Administración General de la Corporación Local					
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313					
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313					
TOTAL SALDO VIVO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS:		0,00	0,00	0,00	0,00
Desglose del dato anterior (saldo vivo) correspondiente a los importes en situación de mora (*):					
Administración General de la Corporación Local					
Organismos Públicos de la Corporación Local, clasificados en S.1313					
Resto de entidades controladas por la Corporación Local, clasificadas en S.1313					
TOTAL IMPORTES DE PRÉSTAMOS EN SITUACIÓN DE MORA:		0,00	0,00	0,00	0,00
(*) se refiere a importes de préstamos concedidos a entidades que no consolidan dentro del Sector Administraciones Públicas, definido de acuerdo al SEC					

OBJETIVO 1. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC-10	99,00	99,00	99,00	99,00
% SUPERÁVIT (+) / DÉFICIT (-) PÚBLICO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	0%	0%	0%	0%
	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CUMPLE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
OBJETIVO 2. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Regla de Gasto	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Gasto Computable Ajustado	5.006.904,00	5.095.354,00	5.181.854,00	5.288.854,00
Variación del Gasto Computable tras		1,77%	1,70%	2,06%



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024

aumentos/reducciones permanentes recaudación				
			41.729,50	51.074,56
			2,60%	2,70%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO			CUMPLE REGLA DE GASTO	CUMPLE REGLA DE GASTO
				CUMPLE REGLA DE GASTO
OBJETIVO 3. Verificación del Cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad Financiera	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Deuda viva consolidada a 31 de diciembre	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos corrientes	5.512.100,00	5.610.650,00	5.702.200,00	5.819.250,00
% de deuda viva sobre los ingresos corrientes	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	110%	110%	110%	110%
	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	CUMPLE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



OCTAVO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Proposiciones y Mociones.

-PROPOSICION es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”.Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

-MOCION es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

8.1.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida sobre la crisis del Sector Agrario

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector agrario, fundamentalmente el modelo social y familiar, en nuestra comunidad y en el conjunto del Estado está atravesando una situación de crisis que no es puntual, y que arrastra causas estructurales (climáticas o como consecuencia de la aplicación de las políticas agrarias y comerciales de la UE, cada día más liberalizadoras, en un mercado con un alto componente especulativo y con una distribución que acumula mayor poder de negociación) que deben ser abordadas en su totalidad. La baja rentabilidad está motivando movilizaciones del sector productor en muchos países de la UE. Esta ola de protestas llega a España a través de las OPAS (organizaciones profesionales agrarias) pero también a través de convocatorias supuestamente independientes que pretenden reproducir el fenómeno de las movilizaciones de camioneros en la pasada legislatura.

Algunas de las causas, como las que son derivadas de la crisis climática que padece el planeta, son más difícilmente abordables en el corto plazo, al menos desde nuestro marco de actuación, y es importante centrarnos en mitigar sus efectos y adaptarnos a la nueva situación. Otras en cambio, como son las de carácter político y comercial, pueden ser revertidas de manera más inmediata desde los poderes públicos, en los diferentes ámbitos.

En este último año la sequía ha sido, seguramente, el factor que más ha preocupado al sector agrario español. A este respecto, el Gobierno advierte en su plan Estrategia España 2050 que la temperatura de nuestro país va a seguir aumentando. Para dicho año, el clima de España será





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

aún más cálido y, por tanto, las sequías mucho más intensas, llegando a afectar al 70% del territorio. La situación es preocupante, sobre todo si se tienen en cuenta los datos que ofrecen nuestros embalses. La agricultura será el sector con mayor exposición al riesgo de sequía en la UE, con pérdidas acumuladas previstas de 1,8 billones de euros, equivalentes al 9,8% de los ingresos del sector. Dado el peso de la agricultura en nuestro país, las consecuencias de la sequía pueden ser catastróficas. En 2022, el sector aportó el 9,2% del producto interior bruto frente al 6,6% que supuso en Europa. Es un hecho que el sector agrario en nuestro país se configura como un sector estratégico por su relevancia económica y social, pero sobre todo porque garantiza la seguridad alimentaria de la población suministrando los productos más esenciales, los alimentos. Es fundamental tomar medidas para proteger a este sector, a sus trabajadores y trabajadoras, en uno de sus momentos más duros. De su prosperidad depende la de todos los demás. Los productos básicos de la cesta de la compra, según el último dato disponible, subieron en un año el 18,93% para los y las consumidoras, a pesar del mantenimiento de la rebaja del IVA. Mientras tanto, una buena parte de los productores agrícolas y ganaderos siguen sin percibir un precio justo. Es necesario equilibrar la balanza y desde las instituciones públicas se debe ofrecer soluciones a la situación de incertidumbre que viven las familias y las pequeñas explotaciones agroalimentarias, ejerciendo el control público para corregir situaciones coyunturales y proponer mejoras estructurales en la cadena alimentaria.

Por todo ello se presenta la siguiente **MOCIÓN**:

El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete) acuerda:

1. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a complementar las ayudas a la sequía puestas a disposición por el gobierno central con unas ayudas propias para paliar los efectos de la sequía en los cultivos y en el ganado; así como elaborar planes de emergencia por sequía.
2. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que apueste por medidas para controlar el desequilibrio existente entre oferta y demanda, con la dotación presupuestaria pertinente para compensar las pérdidas del sector productor, y en el mismo sentido a que inste al Gobierno de España a que haga lo mismo.
3. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que, ante los limitados fondos públicos, priorice las ayudas al sector hacia el modelo social y familiar agrario.
4. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a elaborar, en colaboración con las organizaciones profesionales agrarias y el sector en su conjunto, un Plan de Rescate Agrario integral que aborde las distintas problemáticas que afronta el sector a corto, medio y largo plazo, como son el incremento de precios de las materias primas, la sequía, la venta a pérdidas, la falta de relevo generacional, etc
5. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que inste al Ministerio de Agricultura a impulsar una reforma de la PAC que ponga en el centro a las y los agricultores europeos, recuperando el los principios de preferencia comunitaria y de equiparación de rentas.
6. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que apueste por una flexibilización y simplificación de la actual PAC, teniendo en cuenta el tamaño de las explotaciones en la exigencia burocrática.
7. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que refuerce la aplicación de la Ley de Cadena



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

Alimentaria, entre otros aspectos reforzando la inspección y poniendo en marcha un Observatorio decostes y precios alimentarios.

8. Reconocer a las OPAS (organizaciones profesionales agrarias) como las representantes e interlocutoras del sector en el marco de nuestro sistema democrático.

D. Gabino Aroca afirma que van a votar a favor de la moción, ya que aunque hay algún aspecto en el que discrepan, en cierto modo es similar a la presentada por el Grupo Popular.

El Sr. Alcalde afirma que también van a votar a favor, aunque afirma que las mociones de Izquierda Unida y del Partido Popular no tienen nada que ver, por ejemplo, en la exposición de motivos, y afirma que dicen cosas incluso contradictorias. Afirma que esta moción hace hincapié en la crisis climática y la sequía, mientras que en la del Grupo Popular se dice que la crisis climática es por la Agenda 2030, que afecta a la agricultura. Afirma que la sequía existe, y va a ir a más, y lo que hay que hacer es actuar a nivel global para luchar contra la crisis climática.

Apunta que en esta moción se insta la Junta sobre determinadas medidas, pero recuerda que esas son competencia del Gobierno de España, e incluso de la Unión Europea, y recuerda que hay cosas que ya se han hecho desde el Gobierno de Castilla - La Mancha, como el punto tercero, habiendo sacado la JCCM la ley de agricultura familiar, la cual fue atacada por el Partido Popular bajo el argumento que se iban a producir expropiaciones de tierras.

También recuerda que por el Gobierno de España y con el voto en contra del PP y VOX se aprobó la ley de cadena alimentaria, que establece que no se pueden vender productos agrícolas a pérdidas, y que lo que hace falta es que se cumpla, y apunta en el punto octavo a reconocer las OPA's, cuando recuerda que en las protestas muchos agricultores del pueblo decían que protestaban al margen de las OPA's.

A continuación, se procede a la votación de la moción, obteniendo el voto a favor de la unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose por tanto la moción.**

8.2.- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida con motivo del 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer.

Moción con motivo del 8 de marzo: Día Internacional de la mujer

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.

El año 2023 y el comienzo de 2024 está enmarcado en un contexto de tensión geopolítica y una crisis ecosocial que no para de advertirnos de que cada vez tenemos menos tiempo y debe afrontarse desde una mirada global para transformar las bases que nos han llevado a esta situación, entre las que se encuentra la desigualdad de género.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por un sistema capitalista y patriarcal, cuyo objetivo es obtener beneficios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en todo toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores).

Un sistema que para seguir manteniéndose necesita que las mujeres cuiden de manera gratuita y sigan criando para aportar mano de obra. Buscan fomentar la natalidad controlando el cuerpo de las mujeres, en lugar de posibilitar los apoyos que permitan a las personas desarrollar su proyecto de vida y que en él se pueda incluir tener una familia si así se quiere, sin necesidad de sacrificarlo todo.

La sostenibilidad de la vida es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, sin embargo, la organización social de los cuidados sigue siendo capitalista y patriarcal. La resolución de los cuidados recae sobre los hogares y de manera principal sobre nosotras, las mujeres, de manera gratuita y “por amor”, pero cuando sale al mercado lo hace en condiciones de precariedad absoluta, por lo que el resultado es un reparto del trabajo de cuidados basado en la desigualdad de género, etnia y clase social.

Las trabajadoras de cuidados a pesar de hacer un trabajo esencial están infravaloradas: las empleadas de hogar, las cuidadoras de las residencias, las limpiadoras, las auxiliares de ayuda a domicilio son colectivos que denuncian una y otra vez la precariedad de sus condiciones laborales. mujeres trabajadoras pobres porque muchas veces sus nóminas están por debajo del salario mínimo que debe ser completado y en el peor de los casos pierden sus complementos por transporte u otros.

Los servicios públicos no deberían permitir que las trabajadoras que los llevan a cabo sean trabajadoras pobres pero escudados en la externalización y la colaboración público privada, las administraciones trasladamos a las espaldas de las trabajadoras asegurar la dignidad de su salario.

El Plan Corresponsables puesto en marcha por el gobierno de coalición es una nueva política pública destinada a iniciar un camino que consolide el cuidado como un derecho, favoreciendo que el Estado sea corresponsable de los cuidados de forma decidida apoyando el derecho a la conciliación y a la corresponsabilidad. Es nuestra responsabilidad, como administración más cercana a las vecinas y vecinos, que estos planes lleguen y se ejecuten. Incluso que nos sirvan como herramienta para implementar acciones que vayan más allá en lo referente a políticas de cuidados y mejorar nuestras actuaciones en este sentido. Además de garantizar las medidas necesarias para revertir la precariedad de las trabajadoras de cuidados.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO:

Apoyar las acciones que se desarrollan en la reivindicación del 8 de marzo, así como enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

SEGUNDO:

Eliminar la financiación de todas las actividades y colaboraciones con entidades cuyo fin es aleccionar en la maternidad tal y como la define el patriarcado, impugnando los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

TERCERO:

Creación de un Observatorio municipal del cuidado para evaluar los servicios públicos de cuidados existentes y las necesidades no cubiertas que deberían abordarse, así como



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

las condiciones laborales de los servicios públicos de cuidados y las estrategias para mejorarlas.

CUARTO:

Comprometer al menos el 5% de los presupuestos municipales a políticas públicas para recursos públicos de cuidados que favorezcan la conciliación y la corresponsabilidad.

QUINTO:

Instar a la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha a eliminar las listas de espera en el acceso a la ayuda a domicilio en cualquiera de sus vertientes, así como ampliar y fomentar los recursos de apoyo a familias con especial dificultad para el cuidado.

SÉXTO:

Estudiar la internalización de los servicios públicos de cuidado externalizados como vía para revalorizar a las profesionales del cuidado.

SEPTIMO:

Plan de mejora de los patios escolares, destinando recursos para adecuar los centros a la necesaria adaptación al cambio climático y que permitan incorporar actividades y espacios de uso alternativo como huertos, aulas abiertas al aire libre, así como un enfoque inclusivo que fomente la igualdad y el feminismo.,

D. Gabino Aroca pregunta al equipo de gobierno si es posible llevar a cabo todos los acuerdos que propone la moción.

D. Florencio Alfaro recuerda que esta moción coincide en el tiempo con el asesinato de una mujer en Castilla – La Mancha por el hecho de ser mujer. Cree que el 8M es una fecha que debería ser menos necesaria, es una moción que van a apoyar en su conjunto, pero tienen matices, ya que se habla de mujer trabajadora, cuando es un término que se dejó de usar por discriminar a la mujer que trabaja en el hogar. Afirma que la sociedad sigue siendo patriarcal, donde el cuidado de los mayores lo hacen mujeres en un 95%, que repercute en que luego sus pensiones sean más bajas por tener que dejar de trabajar. Afirma que aprueban más mujeres que hombres oposiciones, pero en las cúpulas empresariales no, y ello es por la estructura patriarcal. Por ello, es necesario crear una sociedad cuidadora, con recursos públicos, que no limiten la vida laboral de las mujeres.

Considera que es una moción necesaria, pues hay países donde se quitan derechos, como Argentina que ha eliminado el lenguaje inclusivo o vuelve a penalizar el aborto, y cree que se deben hacer políticas inclusivas en todos los ámbitos, y con perspectiva de género, así por ejemplo los cambiadores de bebés siempre estaban en el baño de mujeres, y con perspectiva de género, ya existe un tercer wc, o en urbanismo, como calles menos oscuras, fomentar el consumo con perspectiva de género, ya que recuerda que el IVA de las compresas se ha bajado al 4%, sólo desde hace dos años, mientras que si fuesen los hombres los que tuviesen la regla, llevaría desde siempre más bajo, o sanidad con perspectiva de género, así se reconocen las reglas dolorosas como enfermedad, mientras que si hubiesen sido los hombres lo que la tuvieses sería así desde antes.

Por lo que se refiere a los acuerdos de la moción, recuerda que desde el Centro de la Mujer se están haciendo acciones reivindicativas, abiertas a todos, y ya está preparada la programación del 8M, en coordinación con el Centro Joven, Ludoteca...

También afirma que desde este Ayuntamiento no se colabora con entidades que vayan en contra del feminismo, y que se destina un % importante al Plan Corresponsables, ya que del total que cuesta, el Ayuntamiento aporta un 34,5% al Plan Corresponsables. Respecto a los patios inclusivos, recuerda que con el PRIS aquí se ha hecho formación a



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

jóvenes, y se ha hecho un reparto más justo de los espacios, quitando por ejemplo terreno al fútbol. Igualmente hace mención la moción al Servicio de Ayuda a Domicilio, y recuerda que en Albacete es la Diputación la que contrata a las auxiliares, y se prestan 15.000 horas para 66 familias, lo que supone 240.000 euros, de los cuales el Ayuntamiento aporta 35.000 euros, así como otros programas como las comidas a domicilio o el SEPAP. Recuerda que la Ayuda a Domicilio no depende del Ayuntamiento, sino de la JCCM, y es necesario que se amplíen las horas para eliminar listas de espera. Por todo ello apoyan el espíritu de la moción.

D. Gabino Aroca vuelve a preguntar si el Ayuntamiento puede cumplir con todos los puntos del Acuerdo, ya que recuerda que si se votan se tienen que cumplir, pues una cosa es el espíritu y otra los acuerdos.

D. Florencio Alfaro afirma que si que se puede crear el observatorio desde el Centro de la Mujer.

D. Gabino Aroca pregunta también por el tema de las listas de espera de la Ayuda a Domicilio.

El Sr. Alcalde propone cambiar la redacción de ese punto, puesto que no es competencia municipal y en lugar de eliminar, se ponga “instar a la eliminación” a la JCCM.

A continuación, se procede a la votación de la moción, obteniendo el voto a favor de la unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), **aprobándose por tanto la moción.**

8.3.- Moción del Grupo Municipal Popular, manifiesto de apoyo a nuestros agricultores, ganaderos y trabajadores del sector primario.

Exposición de motivos:

Los agricultores, los ganaderos y los trabajadores del sector primario constituyen el sector económico más relevante de nuestra región. Su contribución a lo largo de la historia constituye para Castilla-La Mancha una seña de identidad, un motivo de orgullo y un pilar básico de nuestro desarrollo y sustento económico y social.

En nuestra región, miles de familias viven de la agricultura y de la ganadería de modo directo, a ellas deben sumarse otras muchas que de modo indirecto desarrollan sus respectivos trabajos prestando servicios a nuestro campo y a nuestra cabaña ganadera.

La trascendencia, en suma, que el sector primario supone para Castilla-La Mancha adquiere desde siempre un clarísimo valor estratégico para nosotros.

Hoy el campo sale desesperado y unánime a nuestras calles para pedir por su supervivencia, y lo hace porque no encuentra el apoyo de sus gobernantes. Cualquier intento de confundir sus protestas con el apoyo ideológico o político a determinados postulados constituye en primer lugar un insulto a los agricultores y ganaderos, un desconocimiento absoluto de la realidad y un abandono a su suerte a quienes trabajan para alimentarnos.

Las actuales movilizaciones de los agricultores, a los que no se han atendido hasta ahora, han supuesto un toque de atención tanto al Gobierno Central como al Autonómico.

Por ello, su correcto desarrollo, su defensa y su mejora siempre han sido y siempre serán un objetivo prioritario, no solo en cuanto a acción de gobierno, sino como bien a



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

proteger en cuanto poseen la esencia de nuestras costumbres y tradiciones socioculturales.

La falta de inversiones en infraestructuras hidráulicas, la carencia total de un Plan Hidrológico Nacional, la insoportable carga burocrática, el encarecimiento de los insumos, la asfixiante presión fiscal, el incumplimiento sistemático de las normas de la cadena alimentaria, la falta de incentivos al relevo generacional, el encarecimiento del combustible, aplicación de la Agenda 2030 y tantos otros, son problemas tangibles, palpables y concretos que abocan a nuestro sector primario a la ruina y la desaparición progresiva.

Hoy por hoy, el daño está hecho, sin embargo, creemos que aún estamos a tiempo de revertir la situación y devolver al campo lo que le corresponde y lo que tanta falta nos hace a todos. Seguridad jurídica, ayudas, agua, simplificación administrativa, rebaja de impuestos, alivio de la presión fiscal, reforma de la PAC, igualdad de trato frente a países terceros, rebaja del IVA son algunas de las medidas que el campo necesita y que además el gobierno debe entender y asumir, ya que son deseables, factibles y urgentes.

Recientemente nos encontramos con declaraciones y hechos que evidencian la necesidad de afrontar asuntos relaciones con la agricultura y ganadería, una vez que las manifestaciones han hecho ver y oír. **¿Por qué antes no?**

El 15/02/2024, el consejero de la JCCM Sr. Martínez Lizan toma en consideración mejorar o cambiar, cuaderno digital, Ecorregímenes, áreas de biodiversidad, cubiertas vegetales, ayudas ecorregímenes para hacer estercolado cada tres años, ganaderías que no disponen de pastos y tienen que hacerlo a través de barbecho.

El 16/02/2024 desvela el Sr. Page, en su visita a Albacete, que su gobierno pone a disposición del Ministerio de Agricultura “una estrategia para ayudar a aliviar la situación que se vive en el campo”, dice “y creo que es el momento de canalizar todo tipo de protestas hacia objetivos realistas y objetivos posibles. Pero lo cierto y verdad es que nosotros nos hemos propuesto mejorar condiciones y hacerlo de manera pactada, hablando con todas las organizaciones”.

Por parte del grupo Popular en las cortes de Castilla la Mancha, el Sr. Núñez, propuso unas medidas, concentradas en 15 puntos, resumidos en crear fondo de contingencia, medidas de protección a los productos procedentes de la UE, impulsar medidas hídras, flexibilización de la política agraria común, supresión del canon del plástico, ayudas a cooperativas por los efectos de la sequía, reconocimiento del carácter estratégico del sistema agroalimentario español, garantizar la producción de alimentos en Europa, estudio de las normas en relación con su impacto en la economía rural, revisión de la cadena alimentaria, impulsar la revisión de los seguros agrarios, acometer e impulsar la reforma del PERTE agroalimentario, impulsar la rebaja del IVA de los productos esenciales y el pago inmediato de indemnizaciones”, **que no se aprobaron.**

Por todo ello, **el Grupo Municipal Popular** presenta para su aprobación el siguiente **acuerdo:**

El pleno del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha:

Primero: Muestra su reconocimiento y gratitud a los agricultores, ganaderos y trabajadores del sector primario. No olvidamos, y siempre reconoceremos su impagable y denodado esfuerzo en momentos tan duros como los vividos durante la pandemia.

Segundo: Muestra su apoyo al sector primario en sus actuales reivindicaciones, descritas anteriormente e insta a los responsables políticos reunirse y consensuar con los representantes de agricultores, ganaderos y asociaciones en aras a implementar medidas acordes a la realidad del día a día del sector primario.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

D. Gabino Aroca afirma que se trata de un manifiesto de apoyo al sector primario, debido a que ahora gracias a las movilizaciones, la sociedad, el Gobierno e incluso en la Unión Europea se han dado cuenta de la situación por la que atraviesa el sector. Recuerda que las movilizaciones empezaron en Francia, y posteriormente en España, adhiriéndose a posteriori las OPA's agrarias, y algo habrán conseguido cuando Europa ha movido alguna ficha, y tanto Page y el Consejero Lizán, a raíz de eso apoyan las movilizaciones, y por ello quieren hacer este manifiesto de apoyo.

Afirma que en Europa se ha aprobado una ley de restauración de la naturaleza, en la cual se dice que la agricultura debe limitar su capacidad de producción, lo cual va en contra de los agricultores, y apunta que en España el Gobierno implementa medias antes que otros gobiernos europeos, siendo "más papistas que el papa", como por ejemplo la implantación del cuaderno digital que había dos años para implementarla y en España ya se está implementando.

D. Jesús Ángel Gómez afirma que se trata de un manifiesto, que no propone nada más que apoyar al sector agrario, y tiene poco más que añadir. La apoyará.

El Sr. Alcalde recuerda que se está presentado una moción, que cuando se presenta un manifiesto, lo suyo es consensuarlo entre todos los grupos. Afirma que este es el manifiesto del Partido Popular, que no propone nada, y que lo que es en el texto del acuerdo están de acuerdo, pero no están de acuerdo en la exposición de motivos, y apunta que si se quita la exposición de motivos, el Grupo Socialista lo apoyará.

Afirma que la exposición de motivos es contradictoria con la moción que se ha aprobado de Izquierda Unida, en esta, se crítica la Agenda 2023, cuando el Grupo Popular acaba de votar a favor de que el Ayuntamiento de Tarazona se adhiera. Habla también del Plan Hidrográfico Nacional, el cual afectaría al trasvase Tajo-Segura, algo que el PSOE no va a apoyar nunca.

Recuerda que día antes de las movilizaciones el Consejero de Agricultura estuvo en Tarazona, escuchando a los agricultores, y se habla de la ley de la cadena alimentaria, algo que el PP no aprobó en el Congreso. También se habla del apoyo a los manifestantes al margen de ideología, cuando en Tarazona por lo visto un partido político había pagado parte de los costes de los agricultores y afirma que a él le propusieron que el PSOE asumiera parte de esos costes también, cree que se debería hacer desde el Ayuntamiento, y añade que este Ayuntamiento si realiza actuaciones que afectan a la vida de los agricultores, como conceder una licencia a la Cooperativa para que recibiese una subvención, algo que hasta ahora nadie se había mojado. Insiste en que si se elimina la exposición de motivos votaran a favor.

D. Gabino Aroca afirma que parece que menos mal que gobierna el Alcalde actual, ya que sin él parece que no se haría nada, cree que cualquier otro Alcalde habría hecho lo mismo. Y apunta que el manifiesto ha sido elaborado por el Grupo Popular de Tarazona, escuchando a los agricultores. Recuerda que han votado a favor de entrar en la Agenda 2023 para poder optar a subvenciones. Y afirma que no se ha planteado nada del trasvase Tajo-Segura, ni un rechazo total a la Agenda 2023. insiste en que no hay críticas ni intenciones políticas, solo apoyo al sector agrícola.

D. Jesús Ángel Gómez afirma que todos apoyan lo mejor para el campo, y van a votar a favor.

El Sr. Alcalde recuerda que la PAC no se decide en Albacete, ni en Toledo, sino en Europa, donde el Grupo Popular Europeo tiene la mayoría, y apunta que el Consejero Lizán dice lo mismo que decía hace siete meses y propone reformar la PAC en favor de los agricultores de Castilla – La Mancha, frente a lo que pasa ahora, que los más favorecidos son los de Andalucía. Recuerda que el Partido Popular se define como liberal, cuando la PAC es la política más intervencionista.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

D. Gabino Aroca afirma que no van a cambiar la moción, y que no hay crítica a nadie, solo es apoyo a los agricultores.

A continuación, se procede a la votación de la moción, obteniendo el voto a favor de seis concejales (Grupos Popular e Izquierda Unida), y seis votos en contra (Grupo Socialista), por lo que ante el empate, se vuelve a realizar una segunda votación, obteniendo los mismos resultados, **rechazándose por tanto la moción, con el voto de calidad del Alcalde – Presidente.**

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.

PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.

Se da cuenta de las siguientes,

*** Comunicaciones:**

- **440/2024**, Diputación de Albacete, informa sobre la convocatoria de subvenciones relacionadas con la Agenda 2030 de la Junta de Comunidades de C-LM.

- **463/2024**, Consorcio de Servicios Sociales de la provincia de Albacete, aporta el informe de justificación final 2023, del Convenio entre este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades C-LM.

- **553/2024**, Juzgado de lo Social nº 3 de Albacete, adjunta decreto de desistimiento de la demanda relativa al procedimiento ordinario 307/2023, instado por D. Natalio de la Paz Panadero contra este Ayuntamiento.

- **692/2024**, Ayuntamiento de Crevillente, solicita a este Ayuntamiento autorización para comisión de servicios en favor de la arquitecta D^a. Francisca Molina Moreno.

- **881/2024, 884/2024, 887/2024**, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, remite resoluciones de archivo de expedientes de subvención, relativas a la contratación de trabajadores/as desempleados/as en la realización de determinadas obras o servicios de interés general y social.

*** Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 33**, 7 de febrero de 2024:

Real Decreto 141/2023, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

- Núm. 34, 8 de febrero de 2024:

Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 % vinculado a la evolución del PIB previsto en el art. 19.Dos.2.b) de Presupuestos Generales del Estado.

- Núm. 50, 26 de febrero de 2024:

Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal de 2022 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

*** Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- Núm. 21, de 30 de enero de 2024:

Decreto 3/2024, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por el que se regula el Municipio Turístico en Castilla-La Mancha.

- Núm. 28, de 8 de febrero de 2024:

Resolución de 18/01/2024, de la Dirección General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Comisión de Redes de Radiocomunicación de aprobación de planes territoriales de despliegue de red durante el año 2023.

- Núm. 28, de 8 de febrero de 2024:

Resolución de 05/02/2024, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se declara como comarca de emergencia cinegética temporal por daños de conejo de monte, la definida por varios términos municipales de las provincias de C-LM.

- Núm. 34, de 16 de febrero de 2024:

Resolución de 08/02/2024, de la Vicepresidencia Primera, por la que se publican los créditos que han de financiar las ayudas que se concedan en el ejercicio 2024 en virtud del Decreto 7/2016, de 15 de marzo, por el que se regula la con cesión directa de subvenciones de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de C-LM.

- Núm. 39, de 23 de febrero de 2024:

Resolución de 14/02/2024, de la Delegación Provincial de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de Albacete, por la que se designa a los veterinarios que han de realizar los reconocimientos reglamentarios en los diversos espectáculos taurinos a celebrar en esta provincia durante 2024.

*** Boletín Oficial de la Provincia:**

- Núm. 19, 14 de febrero de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se publica el nombramiento como auxiliar de gestión administrativa de D^a. Aurelia Solera Bautista, y



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

de D^a. Lucía González Díaz, D. Joaquín Ruipérez Gil y D. Andrés Martínez Tébar como administrativos/as de administración general.

- Núm. 19, 14 de febrero de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se somete a información pública la aprobación inicial de la ordenanza nº 65 reguladora del horario y precio público por la utilización de instalaciones deportivas municipales, aprobada por el Ayuntamiento pleno en fecha 25/01/2024.

- Núm. 21, 19 de febrero de 2024

Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se aprueban definitivamente los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, basura, alcantarillado, abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales, 4º trimestre de 2023.

- Núm. 21, 19 de febrero de 2024

Anuncio de la Diputación de Albacete –Presidencia, Subvenciones-, se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Albacete para la mejora y acondicionamiento de caminos rurales.

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

Entregadas en documentación y aparte.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jesús Ángel Gómez pregunta por la **guardería**, y si mañana empieza la nueva empresa.

El Sr. Alcalde le responde que no ha habido cambios respecto al pleno anterior, y que mañana empieza la prestación del servicio por una Sociedad Cooperativa, desde el 1 de marzo hasta el fin del curso escolar. Informa que la Cooperativa se ha constituido por dos de las trabajadoras, así como que se comunicó a Lincoln la rescisión del contrato con más de 10 días de antelación, y con la obligatoriedad de prestar el servicio hasta el día 29 de febrero, exigiéndole la información de los contratos en vigor, los cuales ha presentado, y se le han facilitado a la nueva empresa. Afirma que no se va a dejar de prestar el servicio, y que hoy Lincoln ha dejado de prestar el servicio.

D. Gabino Aroca también quiere comentar diversos aspectos sobre el tema de **guardería**. Así en primer lugar considera que se ha demorado en exceso la solución, pues en abril o mayo del año pasado se sabía la situación, y pregunta si el equipo de gobierno lo conocía, aunque fuera de manera extraoficial, ya que recuerda que la causa



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

de rescisión ha sido por impago de salarios. Y además recuerda que en esas fechas una de las trabajadoras ya puso una demanda a Lincoln.

El Sr. Alcalde le contesta que eso es la primera vez que se dice y que lo desconocía.

D. Gabino Aroca afirma que por esas fechas ya había impagos.

También quiere comentar que se ha ejecutado ahora la rescisión, y cree que se debería haber hecho en diciembre, cuando ya se habían cumplido los plazos de alegaciones. Cree que cuando se inició el expediente de rescisión, se debería haber ejecutado, pues al iniciarlo ya se tendría que tener una solución. Además, recuerda que por el Alcalde se había dicho que había un Plan B. En cualquier caso, afirma que lo cierto es que se han pasado dos meses.

El Sr. Alcalde afirma que ahora a toro pasado es muy fácil acertar.

D. Gabino Aroca pregunta si se sabía en abril o mayo que había impagos.

El Sr. Alcalde le contesta que de manera oficial no, y extraoficialmente se ha hablado mucho, pues las trabajadoras decían que estaban mal, pero que en mayo o junio se pusieron al día en los cobros. Y afirma que el Ayuntamiento tiene que actuar con los documentos con los que cuenta, y apunta que de haber sabido lo que se sabe ahora, el contrato se habría rescindido en 2021.

Respecto a la demanda de la trabajadora, lo cierto es que, a día de hoy, el Ayuntamiento sólo sabe de dos trabajadoras que han demandado.

Recuerda que el objetivo del Ayuntamiento siempre ha sido doble, en primer lugar, que el servicio se siguiera prestando, y en segundo lugar que en la medida de lo posible la solución recayera en las trabajadoras, y esto ya se exploró en noviembre y diciembre, y como no salió adelante se exploró en enero con otras trabajadoras. Afirma que el expediente administrativo se ha resuelto de forma satisfactoria, y esperan acabar bien el curso, y de cara a los siguientes cursos sacar una nueva licitación. Añade que con lo que saben hoy, por supuesto que hubiesen actuado de otra forma.

D. Gabino Aroca quiere manifestar que no están de acuerdo con cómo se ha procedido.

D. Gabino Aroca quiere preguntar por el **Polígono Industrial**, y si ha cambiado el tema de la energía, y la petición de parcelas.

D. Juan Picazo le contesta que de momento están en vigor los Pliegos de venta de parcelas, a través del procedimiento de venta directa, que vencen el día 10 de abril de 2024. Afirma que ahora mismo están disponibles para la venta 100.000 metros cuadrados, y por escrito hay petición de 19 parcelas, con una superficie de 59.300 metros cuadrados. Recuerda que para el proceso de venta directa hay varias fases, la primera es la petición, la segunda la presentación de la documentación y fianza, y la tercera la firma del contrato, el pago y la escritura, informando que en la fase uno hay 19 parcelas y en las dos 4 parcelas.

Respecto al tema de la energía, afirma que en el momento que se instale alguien, va a tener energía. Que hace dos semanas hubo una reunión con Iberdrola y pidieron que se mandasen las necesidades energéticas necesarias para la puesta en marcha del Polígono, cosa que se ha hecho, y tenemos el visto bueno de Iberdrola. Ahora tienen que mandar el enganche y los costes, y cuando el Polígono se amplíe, habrá que ampliar la red. Por tanto, a día de hoy las empresas lo que necesitan es enganchar y ahora mismo se podría.

D. Gabino Aroca pregunta cómo tenemos la luz que existe ahora de alumbrado público.

D. Juan Picazo le contesta que a través de un grupo electrógeno.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 59



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
13/03/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
14/03/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1279285K

D. Gabino Aroca afirma que, si el Ayuntamiento está ya instalado, debería tener conexión.

D. Juan Picazo le responde que dijeron que con la instalación de la primera empresa.

El Sr. Alcalde añade que cualquier contrato que se haga de venta de parcelas, va a contemplar que va a tener enganche garantizado, sin necesidad de hacer la nueva línea, con las condiciones de hoy.

D. Gabino Aroca recuerda que la entrada sigue sin ejecutarse, y que van a presentar un escrito para hacer diferentes preguntas sobre el Polígono, como es la entrada, el destino de las mejoras, o los costes de Iberdrola, ya que recuerda que hubo una modificación del proyecto, que estaba amparada en la realización de la entrada o la electrificación, y lo cierto es que seguimos igual.

El Sr. Alcalde afirma que los ramales de entrada no estuvieron nunca en el proyecto, y que la JCCM hizo la rotonda hasta el límite con nuestra propiedad.

Pregunta también D. Gabino Aroca por la situación de los **caminos rurales**, ya que cree que están en situación de abandono. Afirma que se han gastado 37.000 euros en arreglo de caminos, pero que con ese dinero se hacen pocos caminos. Y cuando salga la bolsa de trabajo, con un solo trabajador, se harán pocos kilómetros con una sola persona.

Cree que habría que tirar del presupuesto para dedicar más recursos al arreglo de caminos, o incluso que alguna Mancomunidad de las existentes asumiera esa función.

D^a. Ana María Sanchiz le responde que esto último está planteado ya.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:46 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo.- Miguel Zamora Saiz.

Fdo.- Jesús García Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AAM4 ZJ77 ZVQR DQUV

Acta Pleno nº 02-2024 - SEFYCU 4776043

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 59